

*Y con la pirekua ni siquiera  
nos preguntaron...*

## La declaración de la pirekua como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: una perspectiva crítica<sup>1</sup>

B. Georgina Flores Mercado\*

*La música se deriva del sentimiento mismo  
de quien la está componiendo,  
pero también de quien la va  
a ejecutar, y puede ser de amor,  
puede ser de convocatoria, de rechazo,  
y cuando el pueblo es agredido  
hay música de resistencia...*

JUAN CHÁVEZ, Nurío, Michoacán

**E**n el año 2013, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (en adelante Convención 2003) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) cumplió diez años de su aprobación. Antropólogos mexicanos y latinoamericanos celebraron este suceso dado que durante varios años habían insistido en que este organismo reconociera como un patrimonio diferente a prácticas culturales con un alto significado identitario para pueblos, comunidades y grupos (Yáñez, 2009-2010).

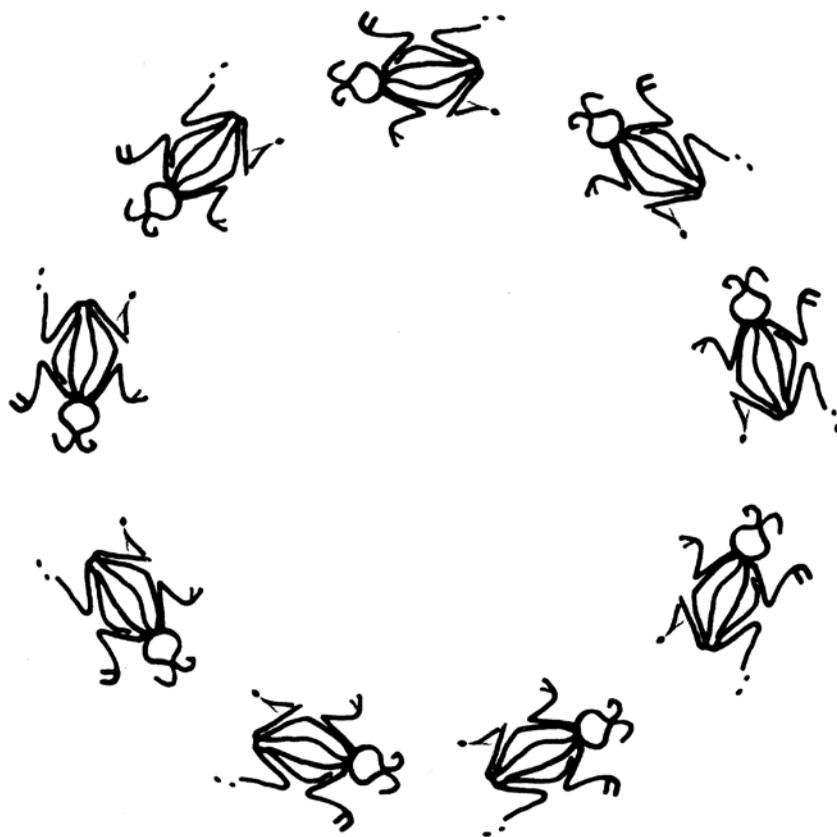
Con motivo de estos diez años transcurridos, la UNESCO realizó y publicó un reporte final mediante el cual hace una evaluación de la implementación de las directrices de esta Convención 2003, en cuanto a la política cultural de los Estados firmantes. Ese reporte permite tener un diagnóstico sobre cómo opera la Convención 2003 en la práctica, pero también analizar las visiones de mundo que imperan en esta institución (UNESCO, 2013).

La UNESCO inicia su reporte afirmando que la Convención 2003 es un instrumento jurídico internacional muy útil para la creación e implementación de políticas y legislaciones en el ámbito cultural en beneficio del patrimonio intangible de pueblos y grupos. En un importante apartado del texto se afirma que la Convención 2003 puede servir como garantía para el desarrollo sustentable, así como para el mantenimiento de la diversidad cultural. No obstante, también reconoce que aún falta mucho trabajo por realizar para establecer una legislación y una política acordes con la Convención 2003. La UNESCO presenta sus resultados en un tono optimista, al destacar los ejemplos exitosos de la aplicación de la Convención 2003.

Sin embargo, una lectura crítica del documento permite ver que la UNESCO pone poca atención a cómo se experimentan las desigualdades sociales generadas por el actual sistema econó-

\* Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM (gfloresmercado@yahoo.com.mx).

<sup>1</sup> El presente texto forma parte de los resultados del proyecto de investigación "Usos sociales del patrimonio cultural: el impacto social de la denominación de la pirekua patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO", el cual se realiza en el ISS-UNAM y es financiado por el PAPIIT (Proyecto IN301014).



mico en la aplicación de la Convención 2003. De esta forma se observan vacíos y silencios importantes en el reporte de la UNESCO. El mundo social e institucional que se presenta es un mundo sin capital ni capitalistas. Se hace poco énfasis en la falta de participación e involucramiento de la población en la elaboración de expedientes y planes de salvaguardia y no se mencionan los conflictos suscitados entre la ciudadanía y el Estado a partir de sus declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como ha sucedido en México.

La literatura científica en torno al patrimonio cultural sugiere que el principal problema en este ámbito es la desigualdad generada por las relaciones verticales entre el Estado y la ciudadanía, así como por la expansión capitalista que afecta a la cultura –las formas de entender el mundo, los significados y las prácticas– por medio de la industria turística (Cottom, 1999; Daltaubuit, 2000; Johnston, 2006). Debido a esto realizaremos un breve análisis sobre las relaciones sociales y de poder que se gestan en los procesos de patrimonialización de prácticas culturales que la UNESCO clasifica como “inmateriales” o “intangibles”. Para eso nos ocuparemos de la declaratoria de la *pirekua*, canto tradicional del pueblo p’urhépecha, en el estado de Michoacán.

### La imposición de una declaratoria

México es uno de los países de Latinoamérica con más prácticas culturales<sup>1</sup> incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Intangible de la UNESCO. Un aspecto que ha preocupado en los años recientes a académicos, promotores culturales y a las propias poblaciones es la poca o nula participación en los distintos pasos que deben darse para su declaración, como la elaboración del expediente o del plan de salvaguardia. En la mayoría de los casos la población creadora y portadora de la práctica cultural se ha enterado a través de los medios de comunicación masiva de que sus prácticas tradicionales han sido declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

La UNESCO plantea que “en el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo” (Convención 2003).

Esta afirmación, si bien expone su preocupación por la participación, deja un amplio margen para ser

<sup>1</sup> “Elementos”, si se usa el lenguaje de la UNESCO.

interpretada a conveniencia del Estado miembro que desea postular distintas prácticas culturales a la Lista Representativa. Desafortunadamente la UNESCO no subraya ni establece vinculación alguna con legislaciones en materia de participación ciudadana de cada país, ni mucho menos destaca que, en el caso de pueblos indígenas, los Estados miembros deben respetar y hacer respetar los instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales, que garanticen la inclusión de los pueblos indígenas en todo el proceso; por ejemplo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El caso de la declaratoria de la *pirekua* se distingue no tanto porque haya sido la única expresión cultural que obtuvo poco consenso entre la población para su postulación ante la UNESCO, sino, principalmente, porque los músicos, compositores, *pirericha* y otros miembros del pueblo *p'urhépecha* alzaron la voz para señalar que se habían violado sus derechos constitucionales al no haber sido previamente informados y consultados para declarar a la *pirekua* patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. En efecto, en su "Primera Declaración 'Pireri'", escrita a partir de los acuerdos tomados en una reunión llevada a cabo en el año 2011, expresaron que

[...] la declaración de la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad es un hecho de enorme importancia y trascendencia en pro de la *pirekua*, sin embargo, adolece de la participación activa y efectiva de los dueños y creadores de dicho patrimonio, en virtud de que no se obtuvo el consentimiento libre, previo e informado del *pireri*, del músico y del pueblo *p'urhépecha* en su generalidad violando disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales vigentes para el Estado mexicano... ("Primera Declaración...", 2011).

Las respuestas negativas que dieron músicos, *pireris* y compositores a la declaratoria, así como la identificación de la violación de sus derechos, evidenciaron la existencia de un nuevo ámbito de conflicto entre el Estado mexicano y un pueblo indígena: el denominado patrimonio cultural inmaterial.

Desde hace décadas o incluso cientos de años los pueblos indígenas han tomado sus propias decisiones sobre su cultura, su seguridad y su territorio, sin que el Estado mexicano lo reconozca; por eso se considera que han construido una autonomía en la práctica y desde abajo, al generar nuevos discursos y reflexiones

en torno al multiculturalismo y la democracia en México (Hernández, 2010). Sin embargo, lo que sucede en el ámbito del patrimonio inmaterial resulta preocupante, pues vemos el mismo proceder autoritario por parte del Estado y sus instituciones como en otros ámbitos sociales. Al respecto, un *pireri* comenta:

[...] el problema siempre seguirá siendo el cómo, porque regularmente se promueven cosas que ni siquiera consultaron con la comunidad, pero además, a veces resulta que consultan a la comunidad con preguntas medio tramposas induciendo a la gente a que diga que sí. Y dicen: "Mira, la comunidad dijo que sí", e impulsan lo que sea, las denominaciones de origen, las marcas colectivas, todas esas cosas que son letales para la comunidad, pero "la comunidad dijo que sí", pues claro, dijo que "sí" sin información, ¿en qué otra parte hemos visto esto? [...] y con la *pirekua* ni siquiera nos preguntaron [...] (Pireri, Ihuatzio, Michoacán, 2013).

La participación y la toma de decisiones reales de los pueblos indios en todo lo referente a su cultura –y territorio– son fundamentales para que los gobiernos e instituciones como la UNESCO demuestren que no consideran a estos pueblos como meras "reliquias vivientes", sino como verdaderos actores políticos y sujetos de derecho público. En este sentido también resulta preocupante lo que sucede en la elaboración de los planes de salvaguardia.

### Los planes de salvaguardia: ¿instrumentos para mantener la dominación?

El término "salvaguardia", acuñado en la propia UNESCO, ocupa un lugar central en la Convención 2003. Este término cobra relevancia institucional dado que establece la especificidad para intervenir en dicho patrimonio y la diferencia de las medidas que existen para el patrimonio cultural material. En palabras de la UNESCO, salvaguardar significa "establecer medidas dirigidas para asegurar la viabilidad del patrimonio cultural intangible, las cuales incluyen la identificación, documentación, la investigación, preservación, protección, promoción, mejoramiento, transmisión, a través de la educación formal y no formal, así como la revitalización de varios aspectos de dicho patrimonio" (UNESCO, 2013: 11).

Sin embargo, como sabemos, estas "medidas" no se aplican en campos sociales libres de conflicto y des-



igualdad. Los campos sociales donde se diseñan y llevan a cabo estas acciones son campos donde el poder y la dominación modelan el tipo de relaciones sociales que se construyen entre los distintos agentes sociales (Bourdieu y Wacquant, 2005).

Por eso, en el caso de los pueblos indígenas se debe establecer una distinción importante para la elaboración de los planes de salvaguardia, sobre todo si tenemos en cuenta que los procesos culturales no van separados de los procesos políticos. Estos planes deben coadyuvar a la autonomía y la libre determinación a la que tienen derecho los pueblos indígenas. No obstante, el reporte de la UNESCO dedica muy poco espacio a discutir y reflexionar sobre cómo se han llevado a cabo los procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los mismos. Este hecho resulta preocupante en tanto que los pueblos indígenas son colectividades que cuentan con derechos diferenciados del resto de la población, pero al mismo tiempo se encuentran en una relación subordinada frente al Estado-nación. Si bien la UNESCO señala que países como México, Perú o Guatemala generalmente ponen énfasis en el diálogo intercultural, la diversidad cultural y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, lo cierto es que no se hace una evaluación diferenciada respecto a cómo están actuando los Estados miembros frente al patrimonio cultural de estos pueblos y si se promueven formas de relación democráticas o se mantienen las formas au-

toritarias tan características de los Estados latinoamericanos. El caso de México requiere de un profundo y minucioso análisis sociopolítico al respecto, dado que la mayoría de las prácticas culturales que figuran en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial son consideradas parte de la cultura y tradición de los pueblos indígenas y forman parte de su historia de resistencia frente a la cultura dominante del Estado-nación.

Por otra parte, en el ámbito institucional "salvaguardar" es un concepto que ha ganado espacios y fuerza en los discursos de las instituciones dedicadas a la cultura, así como entre profesionistas y promotores de la cultura, dado que la UNESCO exige crear planes de salvaguardia con la participación de los grupos, comunidades e individuos. Sin embargo, de nuevo las ideas de participación y responsabilidad son vagas y no están articuladas en marcos jurídicos y políticos que permitan realmente a los pueblos indígenas ejercer sus decisiones y propuestas para la salvaguardia. En este aspecto hay que señalar que las acciones de salvaguardia de la *pirekua* otra vez han quedado en manos de las instituciones gubernamentales y de un reducido grupo de profesionistas *p'urhépecha* que deciden en nombre de todo el pueblo.

Es importante mencionar que el concepto de salvaguardia y el proceso de elaborar un plan de salvaguardia no es una acción neutral ni exenta de ideología. Elaborados dentro de las instituciones gubernamenta-

les, los planes y proyectos están sintonizados con la ideología dominante del gobierno en turno. Como sabemos, en el caso de México los gobiernos que han firmado y ratificado la Convención 2003 son gobiernos conservadores y neoliberales a los que les interesa principalmente articular los planes o medidas de salvaguardia –cuando los hay– con el mercado turístico (véase, por ejemplo, el texto elaborado por Patrimonio Mundial del INAH y la Secretaría de Turismo de Michoacán sobre la *pirekua*).

En su reporte final, la UNESCO reconoce y advierte que, cuando una práctica cultural es únicamente orientada a los propósitos del turismo, puede verse “congelada, distorsionada y separada de la identidad y los sentimientos de la gente y posiblemente perderá su significado intrínseco así como la importancia que alguna vez tuvo para la gente de las comunidades. De hecho, este tipo de actividades no pueden ser calificadas como patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con el espíritu de la Convención [...]” (UNESCO, 2013: 15).

Sin embargo, aunque la UNESCO reconozca estos impactos negativos, lo cierto es que Estados como el mexicano, a través de sus instituciones de turismo, han visto en las declaratorias una potente etiqueta de *marketing* para atraer turistas y clientes a escalas nacional e internacional. Desde la perspectiva neoliberal, la mercantilización del patrimonio cultural y su salvaguardia se consideran procesos complementarios. Sin embargo, ésta no es la visión de todo el pueblo p’urhépecha: “Nosotros queremos dejar en claro que el patrimonio cultural p’urhépecha no es para promover el turismo, ya que esta actividad, vista así no beneficia a nuestra población, las empresas turísticas están en manos de mestizos poderosos económicamente que explotan a sus trabajadores y pagan miserables salarios [...]” (“Texto...”, 2011).

Lamentablemente, la UNESCO no ejerce ninguna penalización ni ha realizado alguna recomendación de peso para que el Estado mexicano cambie la orientación de su política cultural y turística hacia el patrimonio cultural.

La *pirekua*, pero también las otras manifestaciones culturales del pueblo p’urhépecha en la Lista Representativa –la fiesta de muertos y la comida tradicional– son ampliamente promovidas por la Secretaría de Turismo del estado de Michoacán para atraer visitantes a esa entidad; por ejemplo, mediante la Ruta Don Vasco o el Festival de Patrimonios Michoacanos celebrado en la ciudad de Morelia en 2013 (véase el sitio web visit-

michoacan.com.mx). Estas acciones, bien articuladas a programas turísticos, contrastan con el lento proceder de las instituciones de cultura, tanto estatales (Secretaría de Cultura) como federales (Conaculta, INAH), para elaborar los planes de salvaguardia y tomar medidas serias y de largo alcance que vayan más allá de otorgar reconocimientos a *pireris* o financiar el Concurso de Zacán (véase el reporte periódico de México a la UNESCO núm. 00798 en UNESCO, 2012).

En este contexto cultural dominado por el mercado, el proceso que siguió la *pirekua* para llegar a la Lista Representativa se puede considerar un ejemplo paradigmático en tanto que fue la Secretaría de Turismo la que tuvo el papel protagónico en su promoción e inclusión en la Lista Representativa de la UNESCO. Las opiniones contra esta iniciativa quedaron plasmadas en distintos documentos colectivos emitidos por miembros del pueblo p’urhépecha, donde se afirmaban y expresaban sentimientos como los siguientes:

Algunos grupos de cantantes de *pirekua*, cercanos a las instituciones, y que por siempre se han dedicado a lucrar con este patrimonio, se tomaron la libertad de suplantar a los verdaderos *pireris*; incluso le faltaron el respeto al pueblo p’urhépecha, cuando en conjunto con la Secretaría de Turismo del estado, avalaron el reconocimiento, a nombre de los *pireris*, con fines meramente turísticos y de lucro, como lo declaró el gobernador del estado el día del anuncio (“Primera Declaración...”, 2011)

Los músicos, *pireris*, compositores y otros miembros del pueblo p’urhépecha que cuestionaron la declaratoria y sus procedimientos han exigido al gobierno tanto de la administración pasada (2008-2012) como de la actual que informe y consulte a la población p’urhépecha sobre esta declaratoria, pero también han exigido su participación activa en la elaboración del plan de salvaguardia. A pesar de que la UNESCO reitera que la participación y la responsabilidad de las comunidades, grupos e individuos en la salvaguardia del patrimonio es fundamental, en el caso de la *pirekua* fue necesaria la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se acordara la elaboración de un *adendum* con la finalidad de garantizar su participación. No obstante, hasta la fecha los músicos, compositores, *pireris* y el pueblo p’urhépecha en general no han recibido notificación alguna sobre este acuerdo firmado con el INAH de Michoacán, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Política Social, la Secre-

taría de Pueblos Indígenas y la Secretaría de Turismo, todas ellas del estado de Michoacán.

Por otra parte, podemos decir que salvaguardar es una acción que implica discusión, negociación y diálogo entre diversos agentes sociales que ocupan distintas posiciones de poder, pues como ya ha sido señalado en otros textos, el patrimonio cultural es una construcción social que adquiere diferentes significados, usos e ideologías (García, 1993; Pérez, 2012). Al respecto, Álvaro Alcántara señala:

[...] ante la demanda de los pueblos y comunidades por evitar la desaparición de su diversidad cultural, vale la pena preguntarse para quién salvaguardar. Porque aunque hipotéticamente todos los involucrados coincidan en la importancia de salvaguardar el patrimonio, en esta tarea hay distintas lógicas e intereses en juego. Por lo tanto, sería un error suponer que los distintos actores piensan lo mismo y, peor aún, que todos coinciden respecto de las modalidades de las acciones de salvaguarda [...] (Alcántara, 2011: 23-24).

Sin duda la Convención 2003 nos presenta un escenario muy complejo para el cual las instituciones gubernamentales dedicadas a la cultura, en todos los niveles, se encuentran poco preparadas, pero sobre todo subordinadas a un sistema económico al que la cultura sólo le interesa para obtener ganancias políticas y económicas.

### **Más allá de la “rebanada del pastel”...**

A tres años de que la *pirekua* fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, distintas metáforas han circulado en los discursos tanto de las instituciones como de los propios músicos, compositores y *pirericha* que sufrieron este agravio. Una de las metáforas más usadas era la de un “pastel” que los distintos agentes involucrados se reparten en rebanadas. En las entrevistas realizadas, uno de los *pirerirs* inconformes comentó que “[...] dentro de los que no estamos de acuerdo, hay los que de verdad no estamos interesados en el ‘trozo de pastel’ y otros que están en desacuerdo, pero porque no les han dicho ‘qué parte del pastel’ les corresponde [...]”. Pero ni la tradición musical ni su declaración como patrimonio deben ni pueden considerarse como un pastel que ha de repartirse.

La tradición musical, si seguimos a Bourdieu y Wacquant (2005), debe ser pensada, más bien, como

un campo de relaciones sociales, de poder y de sentidos, construido históricamente por la interacción de distintos agentes que luchan por mantener o transformar el campo, utilizando distintos capitales (social, cultural, económico y político). Si los músicos y *pirerirs* agraviados enfocan sus esfuerzos en obtener una “rebanada del pastel”, entonces no le están apostando a transformar las relaciones de poder y dominación que existen en el campo de la tradición musical. Pensar que se pueden obtener “rebanadas del pastel” es contribuir a mantener las relaciones de desigualdad social y política, pues la tradición musical no “flota en el aire”, sino que está articulada a los procesos del capitalismo y del colonialismo interno que viven los pueblos indios en nuestro país y en Latinoamérica.

En contextos donde domina la visión neoliberal del mundo, donde no hay una regulación jurídica sobre la mercantilización de la cultura de los pueblos indios por parte de terceros, donde existen monopolios empresariales en los medios de comunicación masiva, el autoritarismo y la falta de democracia participativa, como es nuestro caso, las declaratorias de la UNESCO y las medidas para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indios –y no indios– pueden coadyuvar a la reproducción de formas de dominación y desigualdad social y política, establecidas históricamente con el Estado mexicano. Sin lugar a dudas la nominación de la *pirekua* como patrimonio cultural por la UNESCO ha representado una forma más de dominación de los grupos que buscan la acumulación de capital económico por “desposesión”, pero ahora en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indios (Harvey, 2004).

Por eso resulta pertinente preguntarse por el tipo de relaciones sociales que se reforzarán a partir de estas declaratorias de la UNESCO y con la elaboración y aplicación de los planes de salvaguardia. Esto implica analizar los planes de salvaguardia para identificar formas de relación verticales: clientelares, asistencialistas, mercantilistas, o bien si se potencializarán los procesos autonómicos y a favor de la libre determinación de los pueblos indios, donde éstos sean quienes decidan las formas, los tiempos y espacios y sean quienes administren los recursos económicos para fortalecer sus instituciones comunitarias y las relaciones sociales necesarias para recrear su cultura. Sin duda es prioritario reconocer a los pueblos indios y a sus organizaciones comunitarias como los únicos interlocutores para llevar a cabo cualquier acción en torno a la cultura –y la *pirekua* en

específico-, evitando intermediarios como organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones gubernamentales, promotores culturales o académicos.

La *pirekua*, como han señalado los músicos, compositores y *pirericha*, es del pueblo *p'urhépecha* y, por lo tanto, los planes de salvaguardia deben construirse respetando sus derechos constitucionales, así como los acuerdos internacionales firmados por el gobierno mexicano, como el ya citado Convenio 169 de la OIT y los Acuerdos de San Andrés Sacam'chen de los Pobres, Chiapas, de 1996. Para esto es medular que los agentes sociales involucrados, pero específicamente los músicos, compositores y *pirericha* y el pueblo *p'urhépecha* en general, presten especial atención a los procesos favorables para su autonomía y libre determinación, forjada esta vez mediante el denominado patrimonio cultural inmaterial.

### Bibliografía

- Alcántara, Álvaro, "¿Salvaguardar para quién? Memorias, prácticas y discursos", *Diario de Campo*, núm. 5, julio-septiembre de 2011, pp. 21-29.
- Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant, *Una invitación a la sociología reflexiva*, México, Siglo XXI, 2005.
- Cotton, Bolfy, "El patrimonio cultural y las instituciones. Una aproximación", en Eyra Cárdenas, *Memoria. 60 años de la ENAH*, México, ENAH, 1999, pp. 247-257.
- Daltabuit, Magalí, "El patrimonio cultural y el ecoturismo: el caso del mundo maya", en Francisco Amezcua (comp.), *El patrimonio cultural a la venta*, México, Taller Abierto, 2000, pp. 39-58.
- "Primera Declaración 'Pireri'", Michoacán, Comunidad *P'urhépecha*, 24 de mayo de 2011.

- García Canclini, Néstor, "Los usos sociales del patrimonio cultural", en *El patrimonio cultural de México*, México, FCE, 1993, pp. 41-61.
- Harvey, David, "El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión", *Socialist Register*, 2004, pp. 99-129.
- Hernández Navarro, Luis, "Movimiento indígena: autonomía y representación política", en Giovanna Gasparello y Jaime Quintana, *Otras geografías. Experiencias autonómicas en México*, México, UAM-I, 2010, pp. 33-64.
- Johnston, Alison, *Is the Sacred for Sale? Tourism and Indigenous Peoples*, Estados Unidos-Reino Unido, Earthscan, 2006.
- Pérez, Maya, "El patrimonio cultural inmaterial. Acuerdos básicos para su protección", en *Patrimonio inmaterial. Ámbitos y contradicciones*, México, INAH, 2012, pp. 25-50.
- La pirekua. Canto de los p'urhépecha de Michoacán*, México. *Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*, México, Secretaría de Turismo-Gobierno de Michoacán/Patrimonio Mundial-INAH.
- "Texto en torno a la declaratoria de la *pirekua* y la cocina michoacana como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO", Jarácuaro, Consejo de la Ceremonia de Kurhikuaeri K'uinchekua, 1 de febrero de 2011.
- UNESCO, *Evaluation of UNESCO's Standard-setting Work of the Culture Sector. 2003 Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage*, parte I, 2013.
- \_\_\_\_\_, "Periodic Report/Mexico No. 00798", en *Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage. Intergovernmental Committee for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage*, París, diciembre de 2012, en línea [[www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00460](http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00460)].
- Yáñez, Sergio, "Patrimonio cultural: modalidades, problemática actual y experiencias relevantes en Iberoamérica", *Mirada Antropológica*, núms. 8-9, 2009-2010, pp. 144-150.

